



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL  
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO EL OLIVAR DE  
LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 03 JUN. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) El Decreto Supremo N° 49/2011 (V. y U.) que Reglamenta el programa Fondo Solidario de la Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 1038 de fecha 16 de agosto de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;
- d) La Resolución Exenta N° 1580, (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2022, que modifica resolución exenta N° 1038, (V. y U.), de 2022, que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022;
- e) El Contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, modalidad construcción en nuevos terrenos Proyecto "El Olivar" de fecha 25 de agosto de 2022 suscrita entre Comité de vivienda proyecto Joven Dos, representada por su Presidente doña Lissette Daniela Arriagada Alvarado; Entidad Patrocinante Arquitecto Mariana Toledo rivera E.I.R.L., representado por Mariana Alejandra Toledo Rivera, y Empresa Constructora ACL ingeniería y Construcción Ltda., representado por don Luis René Coevas Araya, por un monto de 158.177,4 UNIDADES DE FOMENTO y un plazo de 540 días corridos. Firmado ante notario con fecha 25 de agosto de 2022, ante el Notario Público Edwin Riffo González suplente de Néstor Araya Blazina;
- f) El memorándum N°327 de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por el del Departamento Jurídico del Servicio y dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual se **aprueba condicionalmente** el Contrato de Construcción individualizado en el visto precedente;
- g) La Modificación de Contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto "El Olivar" de fecha 10 de abril de 2023 suscrita entre Comité de vivienda proyecto Joven Dos, representada por su Presidente doña Lissette Daniela Arriagada Alvarado; Entidad Patrocinante Arquitecto Mariana Toledo rivera E.I.R.L., representado por Mariana Alejandra Toledo Rivera, y Empresa Constructora ACL ingeniería y Construcción Ltda., representado por don Luis René Coevas Araya, en el que se modificó el contrato en el sentido de establecer y actualizar el precio y el plazo de las obras encargadas. Firmado ante notario con fecha 10 de abril de 2023, ante el Notario Público Néstor Araya Blazina;
- h) El memorándum N°152 de fecha 02 de mayo de 2023, enviado desde el Departamento Jurídico al Departamento de Operaciones Habitacionales, que indica la aprobación de la modificación de contrato de construcción, individualizado en el visto precedente;
- i) El informe de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Entidad Patrocinante Creativa, el cual indica las razones por la cual no fue posible iniciar obras en el plazo establecido;
- j) El Certificado de calificación definitiva del proyecto El Olivar N° 28275541;

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 49/2011 de (V. Y U.), que indica: "Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional";

- b) Que de acuerdo a lo anterior el "Proyecto El Olivar", los recursos fueron otorgados por Resolución Exenta 1580 de fecha 23 de noviembre de 2022, la cual fue publicada en el diario oficial con fecha 28 de noviembre de 2022, cumpliéndose el plazo de 90 días el día 26 de febrero de 2023;
- c) Lo dispuesto en el Artículo 64, letra d) del Decreto Supremo N° 49/2011 de (V. Y U.), que señala: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar nuevo plazo en los siguientes casos: d) Para el inicio de obras";
- d) Que, el contrato de construcción, individualizado en el visto e), cuenta con la aprobación del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Tarapacá;
- e) Que, el proyecto El Olivar cuenta con Calificación Definitiva, según da cuenta certificado Folio N° 28275541, emitido con fecha 29 de marzo de 2023;
- f) La necesidad de otorgar un nuevo plazo al inicio de obra del proyecto El Olivar hasta 60 días a partir de la fecha de la presente Resolución;
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/23/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º. OTÓRGUESE** nuevo plazo para el inicio de obras referidas al contrato de construcción individualizado en el visto e) correspondiente al proyecto "El Olivar", regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 ubicado en la comuna de Alto Hospicio, cuya obra deberá ser iniciada como fecha máxima 60 días a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme los vistos y considerandos precedentes;
- 2º. DÉJESE ESTABLECIDO** que el Departamento Técnico del Servicio, a través de sus unidades respectivas, deberán coordinar con la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora todas las acciones administrativas necesarias para el inicio de las obras;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN SEPULVEDA ROSSO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

ACV/CLC/PBS/AVV

#### DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES